



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA IV ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **14 de febrero de 2024**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **85 líneas de subvención** que son gestionadas, 18 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, 8 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 11 por la Dirección General de Juventud, **14 por la Dirección General de Deportes**, 5 por el "ITREM" y 29 por el "ICA".

Tercero.- Se incorporan **dos líneas**, una por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, y otra por el ICA pasando a un total de 85 líneas.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **1.000.000,00 euros**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **39.793.148,19 euros**.

Quinto.- Las dos líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual"**.



En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería...**”.

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Secretaría General



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número IV al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

En Murcia.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

18/06/2024 09:31:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Línea de subvención A la Fundación Universitaria San Antonio. Programa de apoyo al desarrollo y consolidación del Deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2023/2024.

Servicio presupuestario	19.03.00 Dirección General de Deportes	
Programa presupuestario	457A Deportes	
Proyecto de gasto	52612 A la Fund.Univ.S.Ant.Apoy.Prog.Dep.Olim.	
Objetivo presupuestario	02: Organizar actividades de promoción deportiva	
Objetivo y efectos	Colaboración en actuaciones de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2023/2024.	
Áreas de competencia	Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Fundación Universitaria San Antonio	
Plazo necesario consecución	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 500.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.61.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Decreto de Concesión directa con Orden de Concesión.	
Asignación	Número	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva.
Indicadores	Unidad de Medida	Nº de entidades
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa simplificada.	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha Convocatoria: 2º trimestre 2024	



Línea de subvención: Subvención destinada a Ayuntamientos de la Región de Murcia para mejoras en infraestructuras deportivas.

Servicio presupuestario	19.03.00 Dirección General de Deportes	
Programa presupuestario	457A Deportes	
Proyecto de gasto	45755. A Ayuntamientos para mejoras en infraestructuras deportivas	
Objetivo presupuestario	Objetivo 1: Construcción, mejora y mantenimiento de Instalaciones Deportivas	
Objetivo y efectos	Dotación a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, sus Organismos Administrativos y entidades públicas vinculadas, de una adecuada red de Instalaciones Deportivas para uso de sus ciudadanos, su ampliación y mejora y su mantenimiento.	
Áreas de competencia	Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Ayuntamientos	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 500.000,00 € Partida presupuestaria: 19.03.00.457A.764.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Convocatoria de concurrencia competitiva mediante Orden	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de proyectos de inversión
	Unidad de Medida	Número de Entidades Públicas beneficiarias
	Previsión indicador (uds.)	45
Seguimiento y Evaluación	Bases reguladoras Cuenta justificativa (simplificada o no) Acta de comprobación o justificación documental	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha Convocatoria: 2º trimestre 2024	